

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “GRUPO PROISI S.A. DE C.V.”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ABEL TREVIÑO RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”; MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **“EL INSTITUTO”**, que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 71 y 72 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, **“EL INSTITUTO”** es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función estatal de organizar elecciones.

I.2. Todas las actividades de **“EL INSTITUTO”** se rigen por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

I.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, **“EL INSTITUTO”** tiene como fines:

- a) Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las del Código referido y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.
- b) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;
- d) Asegurar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;

- e) Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;
- f) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y
- g) Coadyuvar en la promoción y difusión de la Cultura política y la educación cívica.

I.4. Su representante legal es **ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ**, Consejero Electoral Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, según consta en el nombramiento expedido a su favor por el H. Congreso del Estado el veintitrés de octubre de dos mil doce; en consecuencia tiene la personalidad y facultad suficiente para representar a “**EL INSTITUTO**” y suscribir el presente Contrato, en términos del artículo 91, fracción I, del Código de Instituciones y Procesos electorales del Estado de Puebla.

I.5. Tiene plena capacidad para contratar y obligarse por su representación, para la celebración del presente contrato.

I.6. Con la finalidad del cumplimiento del objeto del presente contrato, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha quince de abril de dos mil trece, adoptó el acuerdo **CA/AC-028/2013**, a través del cual aprueba por unanimidad de votos, adjudicar de manera directa lo relativo a la contratación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, denominado ahora en adelante “**PREP**”, que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, a la sociedad mercantil denominada “**GRUPO PROISI S.A. DE C.V.**”, representada por **ABEL TREVIÑO RAMÍREZ**, lo anterior en cumplimiento en el acuerdo **CG/AC-043/13** aprobado en sesión ordinaria de fecha diez de abril de dos mil trece.

I.7. Señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Atlixco número 2103, Colonia Belisario Domínguez, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72180, con Registro Federal de Contribuyentes **IEE-000922-MS1**.

II.-Declara “**EL PRESTADOR**”, que:

II.1. Es una empresa legalmente constituida, tal y como, se acredita con el Instrumento Notarial número 304, otorgado ante la fe del Notario Público número 39 de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Licenciado Ramiro Valdes de la Peña.

II.2. Está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **GPR-960514-PU3** y tiene por objeto el desarrollar, instrumentar y operar servicios y programas de resultados electorales preliminares.



Instituto Electoral del Estado

II.3. ABEL TREVIÑO RAMÍREZ, tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Instrumento Notarial número 122, otorgado ante la fe del Notario Público número 52 de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Licenciada María Elena Guadalupe Orozco Aguirre, manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.

II.4. Tiene capacidad para contratar y obligarse para la prestación del servicio relativo a la adquisición del Servicio del **"PREP"**, que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce - dos mil trece.

II.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Calle Uruguay número 760, Colonia Latinoamericana, Saltillo, Coahuila. C.P. 25270.

III. Declaran ambas partes, que:

III.1. Se reconocen mutua capacidad y personalidad para suscribir el presente contrato.

III.2. En la celebración de este contrato no media dolo, error, mala fe, lesión o cualquier otro elemento que vicie su voluntad.

III.3. Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL INSTITUTO" en ejercicio del recurso asignado, contrata a **"EL PRESTADOR"**, quien se obliga a efectuar el desarrollo (diseño, instalación, capacitación y prueba), así como la operación del servicio del **"PREP"**, que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce - dos mil trece, lo anterior con el objeto de dar a conocer al término de la jornada electoral, la información preliminar de resultados de cada una de las elecciones de la Entidad, a través de la instalación y equipamiento de un Centro Estatal de Cómputo Electoral y de un mínimo de 161 Centros de Acopio de Transmisión de Datos (CEDAT'S), siendo preferente la instalación de 165 CEDAT'S, lo anterior bajo las especificaciones acordadas en el presente contrato.

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de **\$13,900,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$16,124,000.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago por otorgar el servicio del **"PREP"**



Instituto Electoral del Estado



que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce - dos mil trece, lo cual deberá contar con las especificaciones técnicas acordadas en el presente contrato.

El pago se realizará en dos exhibiciones, debiéndose pagar el 50% (cincuenta por ciento) del pago total del servicio, previa exhibición de la póliza de fianza y la factura debidamente requisitada, mientras que el 50% (cincuenta por ciento) restante, se pagará una vez concluida la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo, mismo que se entregarán, a contra entrega de las facturas debidamente requisitadas a favor del Instituto Electoral del Estado ante la Dirección Administrativa, debiéndose contar con la aprobación por escrito de la Dirección de Organización Electoral, de **"EL INSTITUTO"**.

El precio pactado por el servicio objeto del presente contrato permanecerá fijo durante la vigencia del mismo.

TERCERA. El lugar donde se realizará el pago, será en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, ubicadas en Boulevard Atlixco número 2103 Quinto Piso, Colonia Belisario Domínguez, Ciudad de Puebla, Puebla.

CUARTA. Las partes convienen y reconocen expresamente que en los montos estipulados en la cláusula que antecede, se encuentran incluidos el pago correspondiente a la adquisición del servicio del **"PREP"** que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece, al igual que el costo relativo a la instalación del Centro Estatal de Computo Electoral y de los CEDAT'S, en los términos de la cláusula **PRIMERA**, de este acuerdo de voluntades, así como también se encuentran incluidos los gastos operativos generados con motivo de la operación del Programa objeto del contrato, los gastos que se originen por la transportación del equipo de cómputo y sistemas, así como, viáticos que se generen por concepto de alimentación, transportación y hospedaje del personal que **"EL PRESTADOR"** contrate durante el periodo de la prestación del servicio, así como erogaciones que se generen derivadas de la capacitación que deberá proporcionar **"EL PRESTADOR"** al personal que designe **"EL INSTITUTO"** con el objeto de obtener un adecuado funcionamiento logístico.

QUINTA. **"EL PRESTADOR"** se compromete a designar o contratar al personal necesario para el funcionamiento de las actividades objeto del presente contrato, con el fin de que lo apoye en la ejecución del mismo; por lo que dicho personal, actuará bajo la exclusiva dirección y responsabilidad de **"EL PRESTADOR"**,



Instituto Electoral del Estado

siendo a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista subordinación ni vinculación laboral alguna con **"EL INSTITUTO"**, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o laboral que pudiera generarse con motivo de lo anterior.

"EL PRESTADOR" será civil y/o penalmente responsable de los desperfectos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a **"EL INSTITUTO"** con motivo del incumplimiento, por parte el **"EL PRESTADOR"**, de este contrato.

SEXTA. "EL PRESTADOR" se compromete a entregar la base de datos, documentación impresa del contenido de dicha base de datos, concentrado, sistema de consulta, reportes en CD's (Discos Compactos) y demás documentos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones generadas por el presente contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo.

SÉPTIMA. "EL INSTITUTO" podrá verificar, en cualquier momento, a través del Auditor que para el efecto designe por éste, si el objeto de este contrato se está ejecutando por **"EL PRESTADOR"**, de conformidad a las condiciones y especificaciones técnicas acordadas.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR"** otorgará todas las facilidades y acceso para que el Auditor asignado por **"EL INSTITUTO"**, pueda efectuar las visitas que juzgue necesarias a sus instalaciones, así como proporcionarle toda la información que solicite, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, lo anterior a efecto de garantizar la plena satisfacción de los requerimientos de **"EL INSTITUTO"**. Comprometiéndose a obligar al Auditor a no revelar y no hacer uso de la información que obtenga, con el motivo del encargo conferido por el **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. "EL PRESTADOR", se compromete a exhibir por concepto de garantía de cumplimiento de este contrato, póliza de fianza por el 80% (Ochenta por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; a favor de **"EL INSTITUTO"**, la cual acompañará al momento de presentar la factura relativa al primer pago acordado en la cláusula **SEGUNDA**, sin la presentación de la póliza de fianza no se podrá liberar pago alguno.

Presentada la fianza se integrara al presente contrato como parte integrante del mismo, los efectos de la Fianza cesarán al momento que **"EL INSTITUTO"** de por cumplida a su entera satisfacción, las condiciones establecidas en el presente contrato y que será devuelta al **"EL PRESTADOR"**, previa solicitud por escrito que realice al Presidente del Comité de Adquisiciones de **"EL INSTITUTO"**.

Las partes acuerdas que para el caso de no presentar la póliza de fianza correspondiente en un tiempo máximo de 2 días, a partir de la firma del presente contrato, se tendrá por rescindo el presente contrato, acordando una pena convencional del 50% de monto del total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por incumplimiento de **“EL PRESTADOR”**.

NOVENA. Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **“EL INSTITUTO”** de forma unilateral, sin pena convencional alguna y sin necesidad de resolución judicial, mediante simple aviso dado por escrito a **“EL PRESTADOR”**; procediendo a la ejecución de la garantía de cumplimiento, así como de las penas convencionales imputables al **“EL PRESTADOR”**, que en su caso procedan, de conformidad a lo acordado en el presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA. “EL PRESTADOR” se obliga a:

1. Entregar, plan de trabajo detallado dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el cual contendrá: cargos de las personas responsables de la ejecución del referido Contrato; así como los tipos de entregables, tareas y dependencias, que desarrollará durante la vigencia del Contrato; además deberá contener un diagrama de Gantt que especifique todas las acciones a desarrollar, incluyendo las pruebas de operación del software especializado y exclusivo para la operación del **“PREP”**, con protocolo de comunicación propia y registro de derechos de autor.

Adicionalmente deberá entregar documentos de Análisis de Riesgo del proyecto, planes de continuidad, estrategias de recuperación y respuesta a incidentes.

Plan de trabajo, Documentos de Análisis riesgos, plan de continuidad y estrategias de recuperación y respuesta a incidentes que, una vez validado por **“EL INSTITUTO”**, formará parte integrante del presente contrato, como **anexo UNO**.

2. Realizar la instalación, configuración y operación de un Centro Estatal de Cómputo Electoral, en el área que **“EL INSTITUTO”** determine; acordando ambas partes que **“EL PRESTADOR”** proporcionará todo lo necesario para su operación, incluyendo el siguiente listado de elementos de forma enunciativa más no limitativa: computadoras de recepción de última generación, equipamiento de comunicaciones, servidores de red en espejo redundantes, tarjetas de red, enlaces privados de comunicación, routers, multiplexores, módems, no breaks, cableado, cañones de proyección, impresoras, reguladores de voltaje, fuentes alternas de energía, conmutador de telefonía IP y equipos telefónicos IP, enlaces de

9. Entregar a “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales posteriores a la firma de este contrato, el documento de arquitectura de la infraestructura para la publicación de los resultados en internet, el cual deberá incluir, de manera enunciativa más no limitativa: el mecanismo de escalamiento de servidores según la demanda de usuarios reales, así como la especificación de que la infraestructura contará cuando menos con servidores DNS con triple redundancia, balanceados y protegidos con dos capas y niveles de firewalls y tres detectores de intrusos para la difusión segura de los resultados al público en general, asimismo deberá incluir el desarrollo y publicación de gráficas especializadas de resultados, la nomenclatura de casillas, los candidatos registrados para cada proceso, así como el detalle correspondiente a las actas que se emitan en cada casilla; bitácoras auditable con el registro de todas y cada una de las acciones de los usuarios del sistema, así como la fecha y hora en las que fueron realizadas, mecanismos de doble captura para los datos de las actas.

La infraestructura deberá ser contratada con proveedores de clase mundial y que será auditada por “EL INSTITUTO”.

Garantizando que 30 (treinta) días naturales previos al día de la jornada electoral, la infraestructura referida en el párrafo anterior, se encontrará en debido funcionamiento, y a partir de este momento “EL INSTITUTO”, podrá auditar el debido funcionamiento de la multicitada infraestructura.

El documento de arquitectura de infraestructura, una vez validado por “EL INSTITUTO”, formará parte integrante del presente contrato, como Anexo CUATRO.

10. En el rubro de publicación de resultados en internet, “EL PRESTADOR” se compromete a los siguientes acuerdos de niveles de servicios:

- a) A que los tiempos de respuesta en cada página de publicación de resultados, será menor a 20 (veinte) segundos en promedio, estando de acuerdo ambas partes que en caso de incumplimiento generará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del valor total del contrato; la auditoría sobre este acuerdo de nivel de servicio, se realizará por el muestreo de 3 (tres) robots con equipos y comunicaciones independientes, los cuales monitorearán el tiempo de despliegue con una frecuencia determinada en las primeras veinticuatro horas de la publicación de resultados, dichos robots serán proporcionados como parte de la auditoría realizada por “EL INSTITUTO”.



Instituto Electoral del Estado

* La metodología y los detalles que se aplicaran para la auditoria de este servicio se entregará al **"EL PRESTADOR"** 20 (veinte) días naturales posteriores a la firma de este contrato.

- b) A mantener una disponibilidad total del sitio de publicación del **"PREP"**, en el horario comprendido de 20:00 (veinte) horas del 7 (siete) de julio de dos mil trece, a las 20:00 (veinte) horas del 8 (ocho) de julio de dos mil trece, estando de acuerdo ambas partes que para el caso de incumplimiento, por falta de disponibilidad mayor al 0.1%, tendrá como consecuencia, la rescisión del contrato, haciéndose efectiva por parte de **"EL INSTITUTO"**, la fianza de cumplimiento, descrita en la cláusula **OCTAVA**.

De igual forma, y concluido el plazo mencionado en párrafo anterior, el **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener una disponibilidad del 98% del servicio del **"PREP"**, hasta que el **"EL INSTITUTO"** se lo solicite.

La auditoría sobre este acuerdo de nivel de servicio, se realizará por el muestreo de 3 (tres) robots con equipos y comunicaciones independientes, los cuales monitorearán la disponibilidad con una frecuencia determinada en las primeras veinticuatro horas de la publicación de resultados, dichos robots serán proporcionados como parte de la auditoría realizada por **"EL INSTITUTO"**.

* La metodología y los detalles que se aplicaran para la auditoria de este servicio se entregará a **"EL PRESTADOR"** 20 (veinte) días naturales posteriores a la firma de este contrato.

11. Efectuar y evaluar tres simulacros, para determinar la operatividad de la captura y transmisión de las actas que se generen durante el día de la jornada electoral, así como la publicación de resultados en Internet, lo anterior para prevenir y evitar contingencias el día de la jornada electoral; estos simulacros deberán realizarse en las siguientes fechas:

- a) 1er Simulacro parcial del 30% del servicio: 9 (nueve) de Junio de dos mil trece.
b) 2do Simulacro Total: 16 (dieciséis) de Junio de dos mil trece.
c) 3er Simulacro Total: 30 (treinta) de junio de dos mil trece.

Los simulacros deberán incluir la planeación y ejecución de pruebas de estrés, dirigida a la publicación en internet de los resultados preliminares, que simulen una cantidad de usuarios equivalentes a la esperada el día de la jornada electoral, con herramientas específicamente diseñadas para estas pruebas.

Estos simulacros serán validados por el auditor en alguno o en todos sus componentes, según lo determine **“EL INSTITUTO”**.

12. Realizar, en adición a los simulacros referidos en el numeral anterior, 10 (diez) ensayos que deberán realizarse todos los días previos al evento de la jornada electoral, es decir del 27 (veintisiete) de junio de dos mil trece al 6 (seis) de julio de dos mil trece, preferentemente en horario de la jornada electoral, informando previamente al **“EL INSTITUTO”**, de los ensayos.
13. Impartir la capacitación al personal designado por **“EL INSTITUTO”**, lo anterior, para facilitar su acceso y consulta al módulo electrónico de publicación del **“PREP”**, de acuerdo al plan de trabajo entregado.
14. Capturar y digitalizar la totalidad de las actas de escrutinio y cómputo de la Jornada Electoral, en los Centros de Acopio de Transmisión de Datos (CEDAT'S), de acuerdo a su recepción.
15. No exceder el margen de error del 0.5%, en la captura de los datos registrados en las actas de escrutinio y cómputo levantados ante la casilla correspondiente, porcentaje de margen de error, que será determinado del total de las actas recibidas.

En caso de que **“EL PRESTADOR”** exceda el margen de error establecido, se aplicará una pena convencional según la siguiente tabla, misma que se hará efectiva sobre el pago finiquito:

- 15.1. Porcentaje de errores en captura de datos de actas entre 0.1% y el 0.5%, sin pena convencional.
- 15.2. Porcentaje de errores en captura de datos de actas entre 0.51% y el 1.50%, la pena convencional será del 15% (quince) del valor total del contrato.
- 15.3. Porcentaje de errores en captura de datos de actas entre 1.51% y el 5.00% la pena convencional será del 30% (treinta) del valor total del contrato.
- 15.4. Porcentaje de errores en captura de datos de actas mayor al 5%, la consecuencia será la rescisión del contrato, haciéndose efectiva por parte de **“EL INSTITUTO”**, la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales previamente establecidas, se harán validas sobre el pago finiquito, salvo la establecida en el numeral 15.4 de la presente cláusula en cuyo caso se ejecutara la fianza.

16. Dar todas las facilidades y proporcionar toda la información requerida a **“EL INSTITUTO”**, para realizar los trabajos de auditoría, con el fin de verificar

los niveles de servicios establecidos en el presente convenio, “**EL INSTITUTO**”, realizará la verificación de estos niveles, a través de muestras tomadas en el sitio de internet de la publicación de resultados preliminares.

17. Realizar la recepción de información, procesamiento, publicación e impresión de los resultados preliminares electorales en el Centro de Computo Estatal Electoral.
18. Publicar los resultados una vez recibidos por su personal, en un tiempo máximo de 10 (diez) minutos en promedio, acordando ambas partes que para el caso de incumplir lo anterior, se aplicara como pena convencional a favor de “**EL INSTITUTO**”, la reducción del 10% (diez por ciento) del valor total contrato.
19. Así mismo publicar las actas una vez recibidas por su personal, en un tiempo máximo de 20 (veinte) minutos en promedio, acordando ambas partes que para el caso de incumplir lo anterior, se aplicara como pena convencional a favor de “**EL INSTITUTO**”, la reducción del 10% (diez por ciento) del valor total contrato.

Para el caso de recepción de varias actas de manera simultánea el prestador firmara y sellara de recibo, manifestando el número de actas recepcionadas y para efectos de la auditoria, se adicionara un tiempo máximo de 5 minutos por cada acta consecutivamente, para poder ser publicadas de relación al número de actas recibidas.

Preparar y mantener disponible los equipos de soporte necesarios que operarán durante el desarrollo del “**PREP**”, como instrumentos de apoyo a los Centros de Acopio de Transmisión de Datos (CEDAT'S); a partir del despliegue de vehículos equipados con personal técnico especializado y el equipamiento de respaldo suficiente para solucionar imprevistos y garantizar los niveles de servicio.

20. Realizar la entrega formal de la documentación bajo su resguardo, debidamente ordenada, clasificada tanto en archivo electrónico, como de manera física, incluyendo la preparación y entrega de memoria del evento, una vez concluidas las labores de auditoria, validación, digitalización, captura, transmisión, cómputo y publicación de los resultados y las grabaciones, de los circuitos cerrados en los puntos que solicite “**EL INSTITUTO**”, en relación con la cláusula **SEXTA** del presente contrato y numeral 6 de la presente Cláusula.

Entrega que deberá realizar en un plazo no mayor de 4 (cuatro) días naturales, contados a partir del día de la jornada electoral, respectivamente.

21. Otorgar la capacidad humana necesaria, con la preparación y experiencia óptimas, para la realización del "PREP", siendo responsable exclusivo de su contratación, formación, equipamiento y pago de gastos, seguridad y sustitución en caso de falta.
22. Proporcionar los formatos o diseños propuestos para la publicación y desarrollo del sitio web de difusión, de los tres niveles de navegación.
23. Proveer por sus propios medios del servicio de internet a los Centros de acopio de Transmisión de Datos (CEDAT'S) y al Centro Estatal de Computo Electoral.
24. Instalar y colocar el aire acondicionado en el centro Estatal de Computo Estatal

DÉCIMA PRIMERA. "EL INSTITUTO" se obliga a:

1. Garantizar el acceso para la conexión a las instalaciones eléctricas en el Centro Estatal de Cómputo Electoral y de las que se encuentren instaladas en los consejos respectivamente.
2. La designación de los espacios donde "EL PRESTADOR" instalará lo necesario para habilitar los Centros de Acopio de Transmisión de Datos (CEDAT'S) y el Centro Estatal de Cómputo Electoral.
3. La realización del operativo para hacer llegar a los Centros de Acopio de Transmisión de Datos (CEDAT'S), de forma oportuna, la copia del Acta de Escrutinio y Cómputo del "PREP".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL INSTITUTO" de común acuerdo con "EL PRESTADOR", podrá modificar el presente contrato en casos de fuerza mayor, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente justificada, para tal situación deberá dar aviso inmediatamente a "EL PRESTADOR", para que éste, en un plazo de tres días, manifieste si está de acuerdo con dichas modificaciones o tiene objeción a las mismas. Cualquier cambio o modificación que se requiera se debe realizar por escrito, mismos que no deben contravenir a las condiciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. Las partes convienen que toda la información que se genere y/o cruce entre ellas, con motivo de la celebración de este contrato, será realizada por escrito vía oficial y será considerada estrictamente confidencial, por lo que "EL PRESTADOR" se obliga a no proporcionarla a terceros, incluso después de la rescisión o terminación del presente acuerdo de voluntades. *Quis*

De igual manera, "EL PRESTADOR" se compromete a no hacer mal uso de los archivos que se le proporcionen para la realización del servicio objeto del presente acuerdo de voluntades, por lo que le está prohibido reproducir, alterar, modificar los datos proporcionados.

DÉCIMA CUARTA. Las partes contratantes manifiestan que en caso de cualquier tipo de controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente contrato, así como para lo no previsto, será resuelto de común acuerdo entre los contratantes. En caso de no llegar a una solución, se someterán a las leyes y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído en su integridad el presente contrato y estando conformes y enteradas las partes con su contenido y alcances, el cual surte efectos desde el momento de su firma; signándolo por triplicado, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece.

POR "EL INSTITUTO"


ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"


ABEL TREVINO RAMIREZ,
REPRESENTANTE LEGAL

ESTA PÁGINA ES LA ÚLTIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y GRUPO PROISI S.A. DE C.V., MISMO QUE FUE CELEBRADO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, Y ANEXOS CORRESPONDIENTES.

ANEKO DOS

CONCENTRADO DE CENTROS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (CDAT) PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE DEBERÁN FUNCIONAR EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 7 JULIO DEL 2013

No. DE DISTRITO	No. DE CDAT	SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE EL CDAT	TOTAL DE CASILLAS POR MUNICIPIO	TOTAL DE CASILLAS ATENDIDAS POR CDAT	TIEMPO		DISTANCIA DEL CEDAT AL CME		TOTAL KM/S.	
						HRS.	MIN.	INICIO	FINAL		
10	1	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10			224						
11	2	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11			328						
12	3	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12			268						
13	4	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 13	PUEBLA	1979	382						
14	5	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 14			311						
15	6	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15			248						
16	7	CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 16			218						
1	8	XICOTEPEC	XICOTEPEC	91							
2	9	HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	112							
3	10	ZACATLÁN	ZACATLÁN	98							
4	11	ZACAPAOXTLA	ZACAPAOXTLA	60							
5	12	TLATLAUQUITEPEC	TLATLAUQUITEPEC	62							
6	13	TEZIUTLÁN	TEZIUTLÁN	114							
7	14	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	161							
9	15	SAN ANDRÉS CHOLULA	SAN ANDRÉS CHOLULA	148							
8	16	SAN PEDRO CHOLULA	SAN PEDRO CHOLULA	109							
17	17	AMOZOC	AMOZOC	86							
18	18	TEPEACA	TEPEACA	86							
19	19	TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	77							
20	20	CHALCHICOMULA DE SESMA	CHALCHICOMULA DE SESMA	56							
21	21	ATLIXCO	ATLIXCO	175							
22	22	IZÚCAR DE MATAMOROS	IZÚCAR DE MATAMOROS	105							
23	23	ACATLÁN DE OSORIO	ACATLÁN DE OSORIO	52							
24	24	TEHUACÁN	TEHUACÁN	305							
25	25	AJALPAN	AJALPAN	68							
26	26	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	40							
1	27	TLACUILOTEPEC	TLACUILOTEPEC	24	33	1	20	TLACUILOTEPEC	TLAXCO	29.5	
	28	PAHUATLÁN	PAHUATLÁN	27	27						
	29	PANTEPEC	PANTEPEC	27	27						
1	30	FRANCISCO Z. MENA	FRANCISCO Z. MENA	24	24						
	31	HONEY	HONEY	9	22	1	35	HONEY	NAUPAN	43.4	
	32	JALPAN	NAUPAN	13	16						
1	33	ZIHUATEUTLA	ZIHUATEUTLA	16	16						
	33	ZIHUATEUTLA	ZIHUATEUTLA	16	16						

ANEXO DOS

CONCENTRADO DE CENTROS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (CDAT) PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES: PRELIMINARES QUE DEBERÁN FUNCIONAR EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 7 JULIO DEL 2013

No. DE DISTRITO	No. DE CDAT	SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE EL CDAT	TOTAL DE CASILLAS POR MUNICIPIO	TOTAL DE CASILLAS ATENDIDAS POR CDAT	TIEMPO		DISTANCIA DEL CEDAT AL CME		TOTAL KMS.
						HRS.	MIN.	INICIO	FINAL	
2	34	JOPALA	JOPALA	16	16					
	35	AHUACATLÁN	AHUACATLÁN	19	25	45	0	AHUACATLÁN	SAN FELIPE TEPATLÁN	22.3
	36	AMIXTLÁN	AMIXTLÁN	7	7					
	37	HERMENEGILDO GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	10	10					
	38	JUAN GALINDO	JUAN GALINDO	11	11					
	39	AHUAZOTEPEC	AHUAZOTEPEC	12	12					
	40	TLAOLA	TLAOLA	25	25					
	41	CHICONCUAUTLA	CHICONCUAUTLA	17	17					
	42	TLAPACOYA	TLAPACOYA	10	10					
	43	CHIGNAHUAPAN	CHIGNAHUAPAN	71	71					
3	44	IXTACAMAXITLÁN	IXTACAMAXITLÁN	37	37					
	45	TETELA DE OCAMPO	TETELA DE OCAMPO	32	41	0	40	TETELA DE OCAMPO	AQUIXTLA	20
	46	CUAUTEMPAN	CUAUTEMPAN	13	18	1	20	CUAUTEMPAN	ZONGOZOTLA	33
	47	TEPETZINTLA	TEPETZINTLA	12	17	0	50	TEPETZINTLA	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	31.8
	48	IXTEPEC	IXTEPEC	8	17	0	30	IXTEPEC	CAXHUACAN	16
	49	CUETZALÁN DEL PROGRESO	CUETZALÁN DEL PROGRESO	53	53					
	50	HUEHUETLA	HUEHUETLA	21	21					
	51	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	7	12	0	55	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	CAMOCUAUTLA	23.5
	52	HUITZILÁN DE SERDÁN	HUITZILÁN DE SERDÁN	16	16	0	55	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	COATEPEC	23.5
	53	ZAUTLA	ZAUTLA	25	25					
4	54	ZARAGOZA	ZARAGOZA	20	26	1	10	ZARAGOZA	XOCHIAPULCO	40.9
	55	HUEYTLALPAN	HUEYTLALPAN	7	7					
	56	OLINTLA	OLINTLA	14	14					
	57	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	12	17	0	25	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	NAUZONTLA	9.2
	58	TUZAMAPAN DE GALEANA	TUZAMAPAN DE GALEANA	7	18	0	20	TUZAMAPAN DE GALEANA	JONOTLA	7.6
				ZOQUIAPAN	4	18	0	25	TUZAMAPAN DE GALEANA	ZOQUIAPAN

ANEXO DOS

CONCENTRADO DE CENTROS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (CDAT) PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE DEBERÁN FUNCIONAR EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 7 JULIO DEL 2013

No. DE DISTRITO	No. DE CDAT	SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE EL CDAT	TOTAL DE CASILLAS POR MUNICIPIO	TOTAL DE CASILLAS ATENDIDAS POR CDAT	TIEMPO		DISTANCIA DEL CEDAT AL CME		TOTAL KMS.	
						HRS.	MIN.	INICIO	FINAL		
5	59	ATEMPAN	ATEMPAN	28	28						
	60	TETEL DE AVILA CASTILLO	TETEL DE AVILA CASTILLO	7	17	0	10	TETEL DE AVILA CASTILLO	YAONAHUAC	3.5	
			YAONAHUAC	10							
	61	CUYOACO	CUYOACO	18	24	0	20	CUYOACO	OCOTEPEC	8.1	
			OCOTEPEC	6							
	62	LIBRES	LIBRES	35	35						
	63	ORIENTAL	ORIENTAL	19	19						
	64	TEPEYAHUALCO	TEPEYAHUALCO	18	18						
			RAFAEL LARA GRAJALES	20	30	0	20	RAFAEL LARA GRAJALES	SAN JOSE CHIAPA	9	
			SAN JOSE CHIAPA	10							
66	SAN SALVADOR EL SECO	SAN SALVADOR EL SECO	30	30							
67	AYOTOXCO DE GUERRERO	AYOTOXCO DE GUERRERO	10	10							
68	TENAMPULCO	TENAMPULCO	12	12							
69	ACATENO	ACATENO	14	14							
6	70	HUEYTAMALCO	HUEYTAMALCO	34	34						
	71	XIUTELCO	XIUTELCO	41	41						
	72	CHIGNAUTLA	CHIGNAUTLA	31	31						
	73	HUEYAPAN	HUEYAPAN	12	12						
	74	SAN MATIAS TLALANCALECA	SAN MATIAS TLALANCALECA	24	24						
7	75	TLAHUAPAN	TLAHUAPAN	42	42						
	76	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN SALVADOR EL VERDE	30	30						
	77	CHIAUTZINGO	CHIAUTZINGO	23	34	0	12	CHIAUTZINGO	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	7.4	
			SAN FELIPE TEOTLALCINGO	11							
78	HUEJOTZINGO	HUEJOTZINGO	73	73							
8	79	CALPAN	CALPAN	18	25	0	25	CALPAN	DOMINGO ARENAS	16	
			DOMINGO ARENAS	7							
	80	JUAN C. BONILLA	JUAN C. BONILLA	23	23						
	81	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	7	7						
SAN MIGUEL XOXTLA			13	21	0	12	SAN MIGUEL XOXTLA	TLALTENANGO	8		
9	CORONANGO	CORONANGO	8	42							
		CUAUTLancingo	42	80							
		ACAJETE	66	66							
17	TECALI DE HERRERA	TECALI DE HERRERA	25	32	0	30	TECALI DE HERRERA	ATOYATEMPAN	21		
		ATOYATEMPAN	7								
		CUAUTINCHAN	11	20	0	40	CUAUTINCHAN	TZICATLACOYAN	25		

ANEKO DOS

CONCENTRADO DE CENTROS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (CDAT) PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE DEBERÁN FUNCIONAR EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 7 JULIO DEL 2013

No. DE DISTRITO	No. DE CDAT	SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE EL CDAT	TOTAL DE CASILLAS POR MUNICIPIO	TOTAL DE CASILLAS ATENDIDAS POR CDAT	TIEMPO		DISTANCIA DEL CEDAT AL CME		TOTAL KMS.
						HRS.	MIN.	INICIO	FINAL	
17	88	TEPATLAXCO DE HIDALGO	TEPATLAXCO DE HIDALGO	20	20					
	89	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	9	12	0	7	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	MIXTLA	4
			MIXTLA	3						
	90	ACATZINGO	ACATZINGO	50	50					
	91	CUAPIAXTLA DE MADERO	CUAPIAXTLA DE MADERO	9	9					
	92	SAN SALVADOR HUIXCOCOTLA	SAN SALVADOR HUIXCOCOTLA	14	14					
	93	NOPALUCAN	NOPALUCAN	24	24					
	94	SOLTEPEC	SOLTEPEC	14	17	0	5	SÓLITEPEC	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	2
	95	LOS REYES DE JUÁREZ	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	3	26					
96	GENERAL FELIPE ANGELES	GENERAL FELIPE ANGELES	20	20						
19	97	QUECHOLAC	QUECHOLAC	46	46					
	98	PALMAR DE BRAVO	PALMAR DE BRAVO	43	43					
	99	YEHUALTEPEC	YEHUALTEPEC	24	24					
	100	TOCHTEPEC	TOCHTEPEC	22	28	0	13	TOCHTEPEC	TLANEPANTLA	7.2
			TLANEPANTLA	6						
	101	CHICHQUILA	CHICHQUILA	24	24					
	102	CHILCHOTLA	CHILCHOTLA	19	44	0	15	CHILCHOTLA	QUIMIXTLÁN	7.8
			QUIMIXTLÁN	25						
	103	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	18	31	0	13	GUADALUPE VICTORIA	LAFRAGUA	8.1
LAFRAGUA			13							
TLACHICHUCA			37							
104	TLACHICHUCA	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	11	48	0	35	TLACHICHUCA	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	22	
		ALJOJUCA	9							
105	ALJOJUCA	SAN JUAN ATENCO	6	15	0	3	ALJOJUCA	SAN JUAN ATENCO	1.7	
		ESPERANZA	18							
106	ESPERANZA	ATZIZINTLA	12	30	0	20	ESPERANZA	ATZIZINTLA	11.2	
		CAÑADA MORELOS	23							
107	CAÑADA MORELOS	NEALTICAN	13	25	0	15	NEALTICAN	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	8	
		SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	12							
21	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	12	15	0	55	SANTA ISABEL CHOLULA	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	36.6	
		SAN GREGORIO ATZOMPA	3							
		OCOYUCAN	10							
111	OCOYUCAN	OCOYUCAN	34	34						
112	TOCHIMILCO	TOCHIMILCO	22	22						
113	TIANGUISMANALCO	TIANGUISMANALCO	14	14						

ANEXO DOS

CONCENTRADO DE CENTROS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN (CDAT) PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE DEBERÁN FUNCIONAR EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 7 JULIO DEL 2013

No. DE DISTRITO	No. DE CDAT	SEDE	MUNICIPIOS QUE ATIENDE EL CDAT	TOTAL DE CASILLAS POR MUNICIPIO	TOTAL DE CASILLAS POR ATENDIDAS POR CDAT	TIEMPO		DISTANCIA DEL CDAT AL CME		TOTAL KMS.
						HRS.	MIN.	INICIO	FINAL	
22	114	ATZITZIHUACAN	ATZITZIHUACAN	17		0	55	ATZITZIHUACAN	ACTEOPAN	25.3
			ACTEOPAN	4	27					
			COHUECAN	6		0	58	ATZITZIHUACAN	COHUECAN	22.9
	115	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	43	43					
	116	TEPEOJUMA	TEPEOJUMA	14	14					
			EPATLÁN	7		0	6	EPATLÁN	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	3.3
	117	EPATLÁN	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	1	13					
			XOCHILTEPEC	5		0	7	EPATLÁN	XOCHILTEPEC	4.1
	118	TLAPANALA	TLAPANALA	12	14					
			TEPEMAXALCO	2		0	35	TLAPANALA	TEPEMAXALCO	15.7
	119	TILAPA	TILAPA	14	14					
	120	TEPEXCO	TEPEXCO	8	8					
	121	CHIETLA	CHIETLA	54	56					
			ATZALA	2		0	10	CHIETLA	ATZALA	4.8
122	JOLALPAN	JOLALPAN	17	23						
		TEOTLALCO	6		0	50	JOLALPAN	TEOTLALCO	24	
123	HUEHUETLÁN EL CHICO	HUEHUETLÁN EL CHICO	14	14						
		CHIAUTLA	36		1	19	CHIAUTLA	COHETZALA	34.4	
124	CHIAUTLA	CHIAUTLA	3	46						
		IXCAMILPA DE GUERRERO	7		1	20	CHIAUTLA	IXCAMILPA DE GUERRERO	65.4	
		COATZINGO	6		0	25	COATZINGO	AHUATLÁN	17	
		AHUATLÁN	6							
125	COATZINGO	TEOPANTLÁN	8	20						
		TEHUITZINGO	21		1	10	COATZINGO	TEOPANTLÁN	46.3	
126	TEHUITZINGO	AXUTLA	4	25						
		ALBINO ZERTUCHE	3		0	55	TEHUITZINGO	AXUTLA	28	
		CHILA DE LA SAL	3		0	35	ALBINO ZERTUCHE	CHILA DE LA SAL	19	
127	ALBINO ZERTUCHE	XICOTLÁN	2	8						
128	TULCINGO	TULCINGO	17	17						
129	TECOMATLÁN	TECOMATLÁN	10	10						
		PIAXTLA	9		0	3	PIAXTLA	CHINANTLA	1	
		AHUEHUETITLA	3							
130	PIAXTLA	CHINANTLA	5	17						
		CHILA	8		0	14	PIAXTLA	AHUEHUETITLA	8	
131	CHILA	SAN MIGUEL IXITLÁN	1	9						
					0	30	CHILA	SAN MIGUEL IXITLÁN	13	